

INCIDENTE DE DESACATO
Radicado: 2018-00716-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez. Memorial presentado por HERNANDO ROMERO ARANGO, solicitando la CESACIÓN DE LA SANCIÓN. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021



MERCY KARIMÉ LUNA SULRRETERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno

Conforme a la constancia y al memorial presentado por HERNANDO ROMERO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.290.613, en su calidad de incidentado dentro del expediente del INCIDENTE DE DESACATO, bajo radicado al numero 68001-40-03-018-2018-00716-00, solicita a este despacho se proceda a INAPLICAR LA SANCIÓN a él interpuesta mediante auto de fecha auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), y confirmada por el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, mediante providencia de fecha 18 de marzo del 2019; por cuanto el día 5 de julio de 2019, presentó renuncia al cargo de gerente regional de SALUDVIDA S.A EPS con Nit. No. 830.074.184-5.

Así las cosas y como quiera que se allegan las pruebas necesarias, que evidencian que el Dr. Hernando Romero Arango no ostenta la calidad de Gerente regional de SALUDVIDA S.A. EPS, se procede a INAPLICAR la sanción impuesta; resultando importante resaltar que el fin del incidente de desacato no es en si la imposición de una sanción desproporcionada, sino por el contrario se busca persuadir al accionado para el cumplimiento de la orden constitucional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA CESACIÓN de los efectos de la **SANCIÓN** interpuesta a **HERNANDO ROMERO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.290.613**; impuesta mediante auto de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), y confirmada por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante providencia de fecha 18 de marzo del 2019, consistente en:

“PRIMERO: DECLARAR que HERNANDO ROMERO ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No 91.290.613 quien ostenta la calidad de Gerente Regional de Santander de SALUDVIDA EPS, incurrió en desacato, conforme con lo expuesto. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, imponer a HERNANDO ROMERO ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No 91.290.613 quien ostenta la calidad de Gerente Regional de Santander de SALUDVIDA EPS, la sanción de arresto de TRES (3) días y multa

de TRES (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes. PARÁGRAFO: El arresto aludido deberá cumplirse el COMANDO METROPOLITANO DE POLICÍA DE BUCARAMANGA, o en alguna de sus sedes o estaciones de policía de la ciudad. En firme esta decisión, líbrese el oficio correspondiente. TERCERO: ENVIAR a consulta esta decisión ante el señor JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, a través de la Oficina Judicial de esta ciudad, toda vez que fue quien desarrollo la impugnación de la acción de tutela. CUARTO: Notificar la presente determinación a las partes por el medio más eficaz. **NOTIFÍQUESE. VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA - JUEZ**" (Original Firmado)

Por las razones esgrimidas líneas atrás. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 13 de diciembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 14 de diciembre de 2021



MERCY KARIMIL LUNA GÁLVEZ
Magistrada

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6270ec1499ed62b6bd5e72d9528a3e470c59b3fe0f755a9bccf2bc5b5a55002a

Documento generado en 13/12/2021 02:42:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**